



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Gaceta Parlamentaria

Año XVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 29 de abril de 2015

Número 4264-IX

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Comunicaciones, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 4 de la Ley del Servicio Postal Mexicano

Anexo IX

Miércoles 29 de abril



Comisión de Comunicaciones

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, fue turnada la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 4 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 Constitucional.

Los legisladores integrantes de esta Comisión, realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la minuta de mérito, a fin de valorar su contenido, deliberar y verter las consideraciones que integran el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 39, y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 81, 82, 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno el siguiente dictamen, con base en la siguiente:

I. METODOLOGÍA

Las Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición Minuta en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido proyecto y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo de "Contenido de la Minuta", se reproducen los resolutivos a efecto de puntualizar la propuesta a estudio.



Comisión de Comunicaciones

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión expresan argumentos de valoración del proyecto y de los motivos que sustentan el presente dictamen:

II. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del 2 de febrero de 2012, el entonces Diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo cuarto de la Ley del Servicio Postal Mexicano y en la misma fecha fue turnada a la Comisión de Comunicaciones para su estudio y dictamen correspondiente.
2. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de 10 de abril de 2012, se sometió a consideración del Pleno, un dictamen de la Comisión de Comunicaciones, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo cuarto de la Ley del Servicio Postal Mexicano, mismo que fue aprobado por 302 votos en pro, una abstención y se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.
3. En sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2012, la Mesa Directiva del Senado de la República dio cuenta de la recepción de una minuta con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo cuarto de la Ley del Servicio Postal Mexicano y en la misma fecha la turnó a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen.
4. En sesión ordinaria del 14 de noviembre de 2013, las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos del Senado de la República presentaron al Pleno un Dictamen de la minuta con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo cuarto de la Ley del Servicio Postal Mexicano, mismo que fue aprobado por 96 votos en pro y se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional.



Comisión de Comunicaciones

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

5. Con fecha 20 de noviembre de 2013, el Pleno de la Cámara de Diputados recibió la Minuta con minuta con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo cuarto de la Ley del Servicio Postal Mexicano, siendo turnada a la Comisión de Comunicaciones para su estudio y dictamen.

6. Los miembros de esta Comisión, en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen, mismo que se hace al tenor siguiente:

III. CONTENIDO DE LA MINUTA:

Los suscritos integrantes de esta comisión, estiman oportuno puntualizar los resolutivos de la Minuta que se dictamina, los cuales a la letra señalan:

“... Por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 4 de la Ley del Servicio Postal Mexicano

Artículo Único. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 4 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, para quedar como sigue:

Artículo 4. El gobierno federal, por conducto del organismo, tendrá a su cargo la recepción, transportación y entrega de la correspondencia, así como la planeación, establecimiento, conservación, operación, organización y administración de los servicios diversos contenidos en esta ley.

El organismo utilizará para la continuidad y modernización del Servicio Postal Mexicano tecnologías de la información y comunicación, gestionando nuevos productos y servicios que permitan, de acuerdo con los estándares de eficiencia y calidad del mercado nacional, agilizar la recepción, transportación y entrega de correspondencia, así como de la prestación de los diversos servicios a que se refiere esta ley.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”



Comisión de Comunicaciones

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

IV. CONSIDERACIONES

1. La Minuta con proyecto de decreto en estudio fue devuelta por la Colegisladora después de modificar uno de los términos acuñados originalmente por la Cámara de Diputados.

A saber, la modificación consiste en sustituir la palabra “garantizará” por “utilizará” en cuanto al empleo de tecnologías de la información y comunicación, con el fin de gestionar nuevos productos y servicios que permitan, agilizar la recepción, transportación y entrega de correspondencia, así como de la prestación de los diversos servicios a que se refiere la Ley del Servicio Postal Mexicano, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro comparativo:

| TEXTO DE LA MINUTA ORIGINAL CON PROYECTO DE DECRETO | TEXTO APROBADO POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA |
|---|---|
| ARTICULO 4o.- ... El Organismo garantizará la continuidad y modernización del Servicio Postal Mexicano a través del empleo de las tecnologías de la información y comunicación, gestionando nuevos productos y servicios que permitan, de acuerdo con los estándares de eficiencia y calidad del mercado nacional, agilizar la recepción, transportación y entrega de correspondencia. | ARTICULO 4o.- ... El Organismo utilizará para la continuidad y modernización del Servicio Postal Mexicano, tecnologías de la información y comunicación gestionando nuevos productos y servicios que permitan de acuerdo con los estándares de eficiencia y calidad del mercado nacional, agilizar la recepción, transportación y entrega de correspondencia, así como de la prestación de los diversos servicios a que se refiere esta Ley. |



Comisión de Comunicaciones

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

2. La Colegisladora manifiesta su preocupación ya que la propuesta original pretendía adicionar al precepto normativo, la obligación de garantizar la continuidad y modernización del servicio postal mexicano, lo que podría interpretarse como una obligación para que SEPOMEX tenga que constituirse como un organismo de vanguardia tecnológica.

Adicionalmente a lo anterior, las comisiones codictaminadoras aseguran que la palabra “garantizará” tiene un matiz de ambigüedad en la redacción planteada, dado que no se establecen las precisiones correspondientes respecto a sus límites, montos, porcentajes, términos o aquellos parámetros que permitan dimensionar el alcance de la obligación.

Por lo anterior, en el Senado de la República se ajustó la redacción, con objeto de que sea el Gobierno Federal en coordinación con SEPOMEX, los diseñadores de la nueva estrategia y quiénes delimiten los objetivos y asignen el presupuesto necesario para materializar sus propuestas, considerando en todo momento el capital humano y la infraestructura existente.

En tal virtud, se eliminó la palabra “garantizará”, con la finalidad de que el Gobierno Federal determine el alcance de la inserción de las tecnologías de la información y comunicación en SEPOMEX.

3. Los miembros de esta Comisión dictaminadora procedieron al análisis de la Minuta en comento y coinciden plenamente con la posición de la Colegisladora.

Si bien el empleo de la tecnología no garantiza per sé el incremento de la eficiencia o la calidad de un servicio, la posibilidad de su introducción en los diferentes procesos que integran el servicio de correos, puede conducir a este organismo en la ruta de modernización tecnológica capaz de cambiar el futuro de SEPOMEX.



Comisión de Comunicaciones

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Estamos ciertos que esta modificación propicia que México sea más competitivo en materia de correos, ya que supone el insertarse estratégicamente en la sociedad de la información y utilizar los demás adelantos tecnológicos a nuestra disposición. Los ciudadanos esperan y merecen un servicio moderno, eficaz, y competitivo. Las tecnologías de la información y la comunicación pueden contribuir a alcanzar esta meta.

Por esta razón, la Comisión que dictamina considera se suma importancia que el uso de las tecnologías de la información y comunicación disponibles actualmente, se plasme en el artículo cuarto de la Ley del Servicio Postal Mexicano, permitiendo la modernización de todos los servicios que son menester del Organismo en términos de Ley.

En mérito de todo lo expuesto, la Comisión de Comunicaciones somete, a la consideración del Pleno, el siguiente:



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES.

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4o. DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

Artículo Único. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 4o. de la Ley del Servicio Postal Mexicano, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4o.- El Gobierno Federal, por conducto del Organismo, tendrá a su cargo la recepción, transportación y entrega de la correspondencia, así como la planeación, establecimiento, conservación, operación, organización y administración de los servicios diversos contenidos en esta Ley.

El Organismo utilizará para la continuidad y modernización del Servicio Postal Mexicano, tecnologías de la información y comunicación gestionando nuevos productos y servicios que permitan de acuerdo con los estándares de eficiencia y calidad del mercado nacional, agilizar la recepción, transportación y entrega de correspondencia, así como de la prestación de los diversos servicios a que se refiere esta Ley.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a 10 de marzo de 2015.





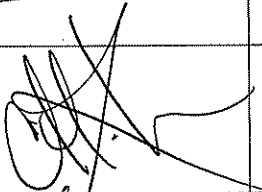
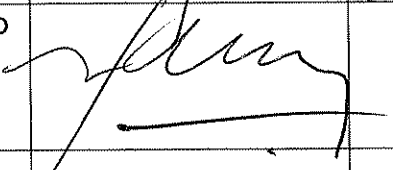

COMISIÓN DE COMUNICACIONES.

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Hoja de firmas

1

| DIPUTADOS | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---|-----------|------------|
| De la Rosa Anaya Andrés Secretario |  | | |
| Niño de Rivera Vela Homero Ricardo Secretario | | | |
| Pérez de Alba José Noel Secretario |  | | |
| Díaz Palacios Víctor Emanuel Secretario |  | | |
| González Farias Eligio Cuitláhuac Secretario |  | | |
| González Luna Bueno Federico José Secretario |  | | |
| Garza Ruvalcaba Marcelo Secretario |  | | |
| Carpinteyro Calderón Purificación Secretaria | | | |



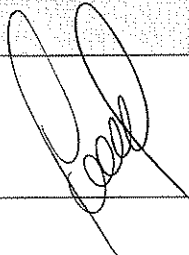

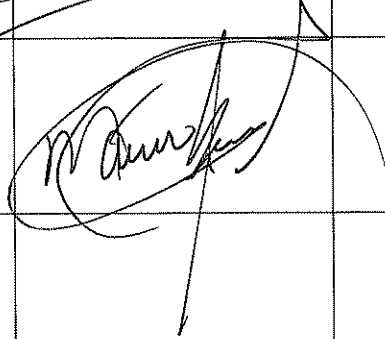
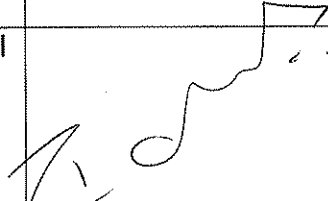
COMISIÓN DE COMUNICACIONES.

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Hoja de firmas

2

| DIPUTADOS | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|-------------------------------------|---|-----------|------------|
| Alcalá Padilla Leobardo |  | | |
| Mendoza Garza Jorge | | | |
| Berzunza Novelo Landy Margarita | | | |
| De la Vega Preciado Dunia Eliane |  | | |
| Gutiérrez Manrique Martha |  | | |
| Peña Recio Patricia Guadalupe | | | |
| Alonso Morelli Humberto | | | |
| Micalco Méndez Rafael Alejandro |  | | |




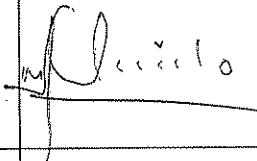
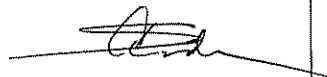
COMISIÓN DE COMUNICACIONES.

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Hoja de firmas

3

| DIPUTADOS | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|----------------------------------|---|-----------|------------|
| Adame Alemán Juan Pablo | | | |
| Bautista Cuevas Gloria |  | | |
| Moctezuma Oviedo María Guadalupe |  | | |
| Martínez Rojas Andrés Eloy | | | |
| Mora González Jesús Antonio | | | |
| Cerda Franco María Sanjuana |  | | |
| Bonilla Valdez Jaime | | | |
| Escobar y Vega Arturo | | | |

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI, presidente; Ricardo Anaya Cortés, PAN; Agustín Miguel Alonso Raya, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Juan Ignacio Samperio Montaña, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Julio César Moreno Rivera, presidente; vicepresidentes, Tomás Torres Mercado, PVEM; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; Martín Alonso Heredia Lizárraga, PAN; Lizbeth Eugenia Rosas Montero, PRD; secretarios, Francisca Elena Corrales Corrales, PRI; Sergio Augusto Chan Lugo, PAN; Graciela Saldaña Fraire, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merilyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Luis Antonio González Roldán, NUEVA ALIANZA.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>